Segunda.—Podrán optar a este premio los periodistas espa-noles autores de reportajes gráficos difundidos por cualquier medio nacional durante 1983.

Tercera.—Los candidatos habrán de dirigir al excelentísimo senor Portavoz del Gobierno, a través del Registro General del Ministerio de la Presidencia, en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la solicitud, en la que figurarán los siguientes extremos:

Nombre y apellidos del candidato, número del documento

nacional de identidad e historial profesional.

2. Tres ejemplares del trabajo aspirante al premio de que se trata, en la forma en la que hayan sido difundidos, con indica-ción del medio de difusión y, en su caso, justificación del medio acreditativo del becho y circunstancias de la difusión.
3. Lugar, fecha y firma.

1. El Jurado calificador, nombrado por el excelentísimo señor Portavoz del Gobierno, será presidido por este o por la persona en quien delegue, y estará compuesto por los siguientes miembros:

- Vicepresidente: El Director general de Relaciones Infor-
- mativas.
 b) El Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa. El Presidente de la Federación de Uniones de Periodistas de España.
 c) Tres informadores gráficos en activo de reconocidos mérica profesionales

- ritos profesionales.
 d) El ganador de la edición inmediatamente anterior.
 e) El Presidente de la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE).
- f) Un Profesor numerario de la Facultad de Ciencias de la Información.
- g) El Presidente de la Asociación de Revistas de Información.
 h) Actuará como Secretario del Jurado, con voz, pero sin voto, el Director del Gabinete del Portavoz del Gobierno.
- El Jurado adoptará su decisión, que será única, en el plazo de un mes, a partir del día en que finalice el plazo de pre-sentación de solicitudes del corriente año, por mayoría absoluta de votos, pudiendo ser declarado desierto el premio. El Presidente gozará de voto de calidad.
 3. Contra la Resolución del Jurado no cabrá recurso alguno.

Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Portavoz del Gobierno, Eduardo Sotillos Palet.

RESOLUCION de 30 de enero de 1984, de la Oficina del Portavoz del Gobierno, por la que se convoca el Premio Nacional de Periodismo a espacios de te-3190 levisión de carácter informativo difundidos en 1983.

Regulado el procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Periodismo por Orden del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 23 de enero de 1984, esta Oficina del Portavoz del Gobierno, en ejecución de lo establecido en el artículo 2.º de la citada disposición, ha resuelto convocar el premio correspondiente a 1983, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—El Premio Nacional de Periodismo a espacios de televisión de carácter informativo difundidos en 1983 tendrá una dotación económica de 500.000 (quinientas mil) pesetas.

Segunda.—Podrán optar a este premio los periodistas españo-

les autores de los espacios televisivos realizados y difundidos

en 1983.

Tercera.—Los candidatos habrán de dirigir al excelentísimo se-nor Portavoz del Gobierno, a través del Registro General de la Presidencia del Gobierno, en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Ta solicitud, en la que figurarán los si-guientes extremos. guientes extremos:

Nombre y apellidos del candidato, número del documento

nacional de identidad e historial profesional.

2. Un ejemplar del trabajo aspirante al premio de que se trata, en la forma en que haya sido difundido, con indicación del medio de difusión y. en su caso, justificación del medio acreditativo del hecho y circunstancias de la difusión.

3. Lugar, fecha y firma.

El Jurado calificador, nombrado por el excelentísimo señor Portavoz del Gobierno, será presidido por éste o por la persona en quien delegue, y estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Vicepresidente: El Director general de Relaciones Informativas.
- b) El Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa. El Presidente de la Federación de Uniones de Pe-riodistas de España.

- c) Tres periodistas en activo de reconocidos méritos profesionales
- Un Profesor de la Facultad de Ciencias de la Información.
- e) Dos Académicos de la Real Academia de la Lengua.
 f) El Presidente de la Federación de Asociaciones de Radio y Televisión.
- g) Tres representantes de las cadenas públicas y privadas de radio y televisión.
 h) Actuará como Secretario del Jurado, con voz, pero sin voto, el Director del Gabinete del Portavoz del Gobierno.
- El Jurado adoptará su decisión, que será única, en el plazo de un mes, a partir del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes del corriente año, por mayoría absoluta de votos, pudiendo ser declarado desierto el premio. El Presidente gozará de voto de calidad.

 3. Contra la Resolución del Jurado no cabrá recurso alguno.

Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Portavoz del Gobierno, Eduardo Sotillos Palet.

RESOLUCION de 30 de enero de 1984, de la Oficina del Portavoz del Gobierno, por la que se convoca el Premio Nacional de Periodismo a reporta-3191 jes y artículos literarios difundidos en 1983.

Regulado el procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Periodismo por Orden del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 23 de enero de 1984, esta Oficina del Portavoz del Gobierno, en ejecución de lo establecido en el ar-tículo 2.º de la citada disposición, ha resuelto convocar el Pre-mio Nacional correspondiente a 1983, con arreglo a las si-

Primera.—El Premio Nacional de Periodismo a reportajes y artículos literarios difundidos en 1983 tendrá una dotación económica de quinientas mil (500.000) pesetas.

Segunda.—Podrán optar a este premio los periodistas españoles autores de reportajes y artículos literarios difundidos por cualquier medio nacional durante 1983.

Tercera.—Los candidatos habrán de dirigir al excelentísimo señor Portavoz del Gobierno, a través del Registro General del Ministerio de la Presidencia, en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la solicitud, en la que figurarán los siguientes extremos:

1. Nombre y apellidos del candidato, número del documento nacional de identidad e historial profesional.

2. Tres ejemplares del trabajo aspirante a los premios de que se trata, en la forma en que hayan sido difundidos, con indicación del medio de difusión, y, en su caso, justificación del medio acreditativo del hecho y circunstancias de la difusión.

3. Lugar, fecha y firma.

Cuarta—1. El Jurado calificador, nombrado por el excelentísimo señor Portavoz del Gobierno, será presidido por éste o por la persona en quien delegue, y estará compuesto por las siguientes personas:

- Vicepresidente: El Director general de Relaciones Informativas.
- b) El Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa. El Presidente de la Federación de Uniones de Pe-riodistas de España.

c) Tres periodistas, en activo, de reconocidos méritos profesionales.

- d) Un Profesor de la Facultad de Ciencias de la Informa-
- ción.
 e) El ganador de la edición inmediatamente anterior.
 f) El Presidente de la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE).

 g) Dos académicos de la Real Academia de la Lengua.

 h) El Presidente de la Asociación de Revistas de Informa-
- ción. i) El Presidente de la Asociación de Editores de Información.
- j) Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Director del Gabinete del Portavoz del Gobierno.
- 2. El Jurado adoptará su decisión, que será única, en el plazo de un mes, a partir del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes del corriente año, por mayoría absoluta de votos, pudiendo ser declarado desierto el premio. El Presidente gozará de voto de calidad.

Contra la resolución del Jurado no cabrá recurso alguno.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Portavoz del Gobierno, Eduardo Sotillos Palet.